



El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal en el Desarrollo Local (COPLADEMUN)

*Coordinación General de Planeación
Dirección de Planeación Municipal*



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN



EL COPLADEMUN

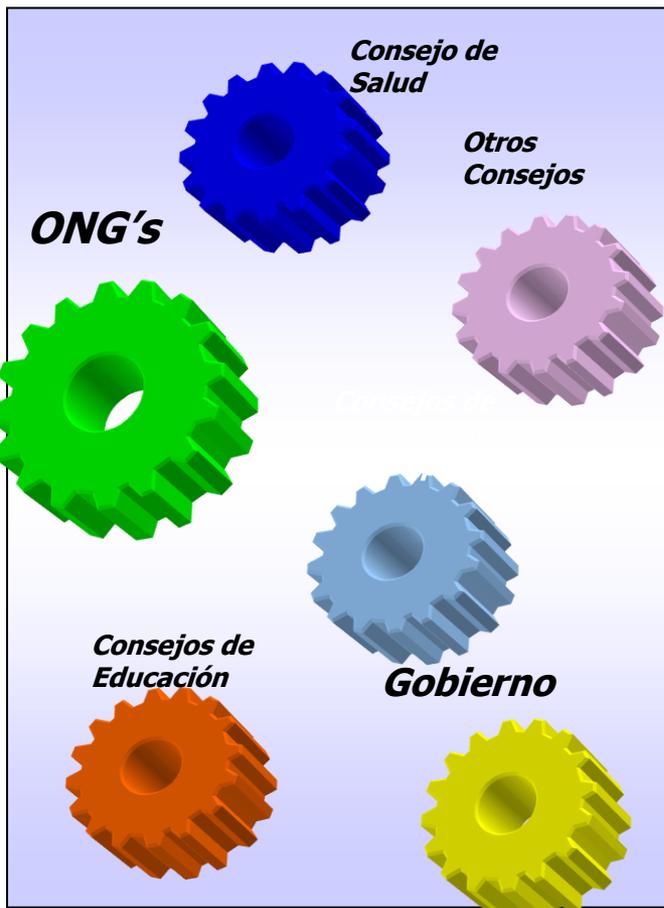


Es un espacio que anima e impulsa la planeación democrática del Desarrollo Municipal, mediante la acción concertada entre el ayuntamiento, los grupos ciudadanos y las autoridades Estatales y Federales. busca el desarrollo territorial, en este caso el municipio; mediante procesos participativos, pero sobre todo busca el desarrollo de las personas, reconociendo su capacidad de decisión, de gestión y su representatividad.



ACTORES SOCIALES

Desarrollo desarticulado



Desarrollo integral





INTEGRANTES DEL COPLADEMUN





INTEGRANTES DEL COPLADEMUN

1. **El Presidente Municipal**, quien lo preside;
2. Los **regidores** que presidan las comisiones edilicias con funciones de planeación;
3. Las **dependencias de la administración pública** municipal con funciones de planeación;
4. La **representación de las dependencias estatales y federales** con funciones de planeación y que operen en los municipios, conforme a las leyes aplicables;
5. Representantes de los órganos del **sector privado** en el municipio; y
6. Representantes de los **Consejos o Juntas que promuevan la participación social** y que por ordenamiento legal existan en el municipio y de las organizaciones del sector social.
- 7.

ACTORES SOCIALES



- ✓ Los que están ligados a la toma de decisiones (político-institucionales, empresarios, religiosos),
- ✓ Los ligados a técnicas particulares (expertos profesionistas),
- ✓ Los ligados a la acción sobre el terreno (la población y todas sus expresiones activas).



La participación de todos estos actores se debe de dar en esquemas con reglas y normas claras que propicien una buena comunicación, diálogo, consenso, pluralidad, tolerancia, espacios de negociación e interacción entre dichos actores, con el objetivo de un mejor resultado de lo que ellos mismo anhelan.



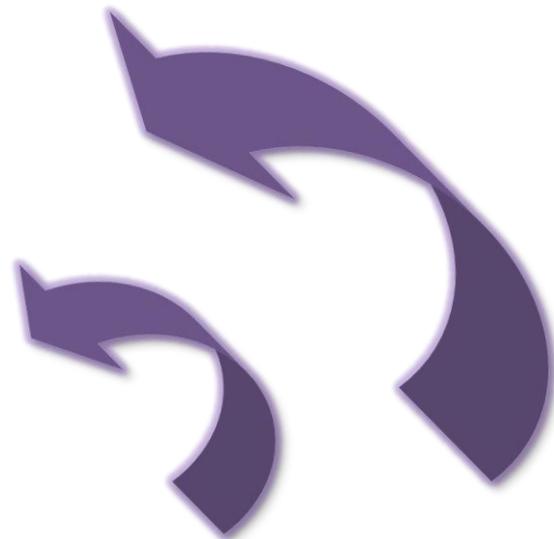
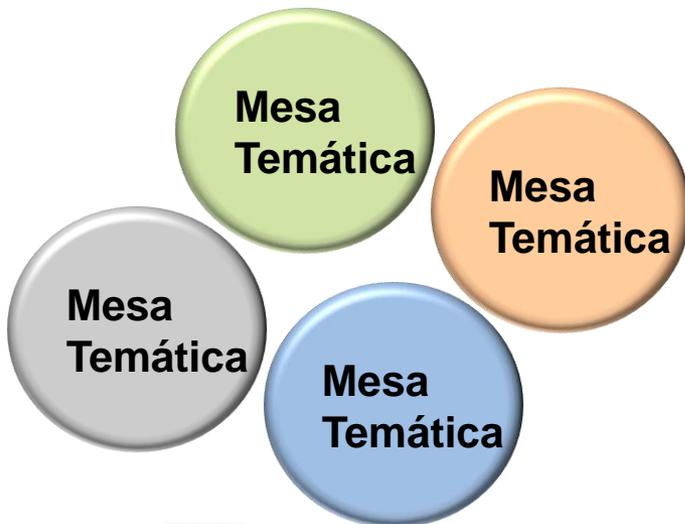
CONSEJOS COMUNITARIOS



Es un órgano de participación social integrado por los habitantes de una microregión geográfica o sector urbano municipal determinado, y los representantes de los diferentes sectores socioeconómicos que interactúan en el municipio; que de manera activa y democrática definen, ejecutan, dan seguimiento y evalúan las acciones encaminadas al desarrollo integral de los grupos sociales que representan.

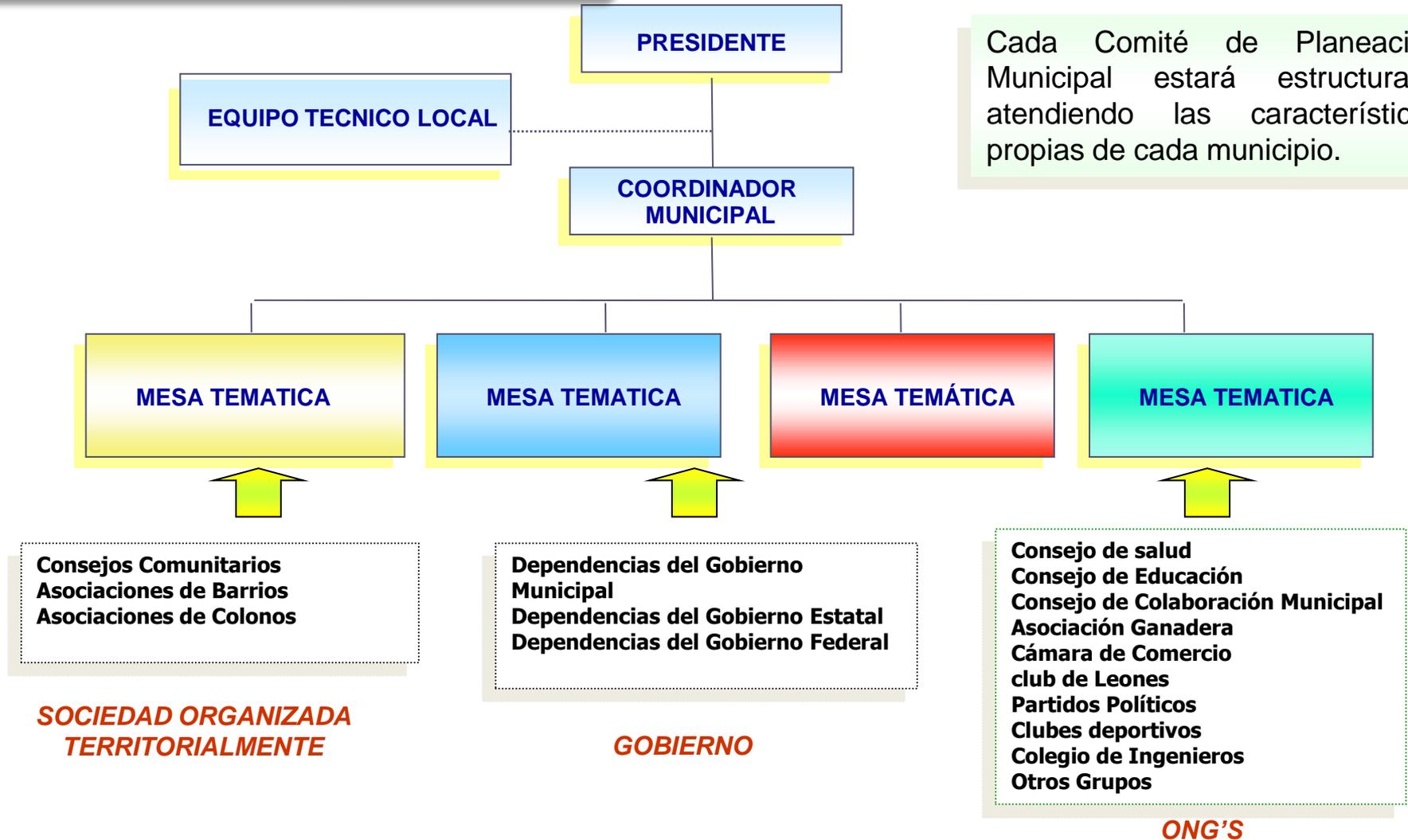


CONSEJOS COMUNITARIOS





ESTRUCTURA DEL COPLADEMUN



Cada Comité de Planeación Municipal estará estructurado atendiendo las características propias de cada municipio.



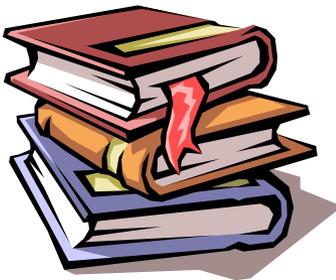
Los COPLADEMUN en el Desarrollo Local

ART. 39

...los municipios deberán contar con un Plan Municipal, el cual será aprobado por sus respectivos ayuntamientos

ART. 40

El Plan Municipal precisará los objetivos generales, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral del municipio; se referirán al conjunto de la actividad económica y social, y regirán la orientación de los programas operativos anuales, tomando en cuenta, en lo conducente, lo dispuesto en el Plan Estatal y los planes regionales respectivos



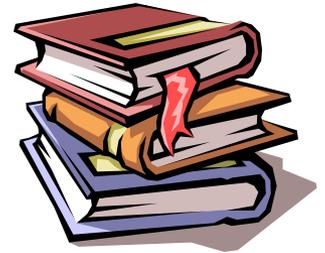


Planeación Municipal del Desarrollo

El Coplademun en la Planeación Municipal del Desarrollo

- III. Coordinar la elaboración, evaluación y en su caso actualización o sustitución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, considerando las propuestas de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, del sector privado y de la sociedad en general;

- IV. Contribuir en los trabajos de instrumentación y seguimiento, del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven, procurando su inserción y congruencia con los planes regionales y el Plan Estatal

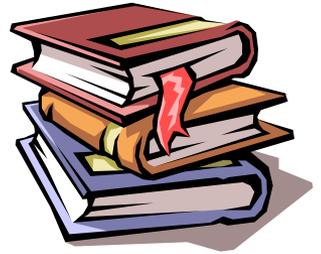


ART. 45





Planeación Municipal del Desarrollo



ART. 46



El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, será la instancia encargada de presentar al Presidente Municipal la propuesta del Plan Municipal de Desarrollo y, en su caso, de actualización o sustitución, a fin de que éste último lo presente al Ayuntamiento para su aprobación

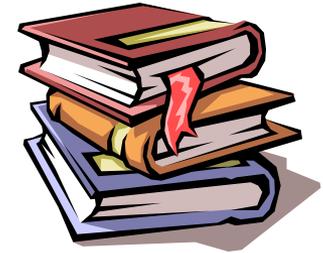


Planeación Municipal del Desarrollo

El Coplademun en la Planeación Municipal del Desarrollo

El Plan Municipal y los programas que de él se deriven, serán obligatorios para toda la administración pública municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables, a partir de su publicación.

Los municipios deberán observar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven como base para realizar los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos.



ART. 48

ART. 49



La Asamblea Plenaria

- Orientar y sugerir las políticas generales de planeación del Municipio.
- Presentar al Ayuntamiento para su aprobación, el Plan de Desarrollo Municipal (PDM),
- Velar por que la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal tenga un carácter participativo.
- Conocer y acompañar la ejecución de los programas y proyectos diseñados en el PDM.
- Evaluar el avance y cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y aprobar su reformulación.
- Constituirse en el nexo articulador del desarrollo local y regional.





Integración de la Comisión Permanente

- El presidente municipal, en su carácter de Presidente del Coplademun (voz y voto).
- El Coordinador del Coplademun, designado por la propia comisión permanente (voz y voto).
- El representante de la Seplan en la Región (voz)
- El Coordinador de la Unidad técnica de Planeación, Seguimiento, Control y Evaluación (voz y voto).
- Los Coordinadores de cada Subcomité constituidos dentro del COPLADEMUN (voz y voto).



Nota:

- las decisiones municipales serán tomadas exclusivamente por la autoridad y la sociedad del municipio.



Principales Funciones de la Comisión Permanente

- Articular las demandas de la sociedad y velar para que sean incorporadas al Plan de Desarrollo Municipal.
- Dar Seguimiento y Control a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.
- velar por la participación efectiva de la sociedad en el desarrollo local.
- Proponer a la autoridad los correctivos y ajustes al Plan de Desarrollo Municipal.
- Velar por la distribución equitativa de los recursos en la población urbana y rural.
- Pronunciarse sobre la formulación del PDM y los Programas Operativos Anual.





Integración del Equipo Técnico Local

- Un coordinador que será el contralor o el funcionario que haga las funciones en el municipio, a su falta el director de planeación o quien desarrolle esta función dentro del municipio.
- Técnicos del gobierno municipal que designe la autoridad municipal (obras públicas, director de promoción económica, director de promoción social)
- Técnicos de instituciones públicas y privadas con presencia en el municipio.





Principales Funciones del Equipo Técnico Local

- Dirigir Técnica y operativamente la formulación del PDM.
- Apoyar la identificación de las aspiraciones municipales y demandas regionales.
- Facilitar los procesos de concertación y toma de decisiones
- Vigilar la operación técnica y financiera de los programas, proyectos y acciones que se instrumenten en el marco del PDM.
- Evaluar y Presentar los avances en el logro de los objetivos y metas en la aplicación del PDM y los Programas Operativos Anual.





Principales Funciones del Presidente

- Dirigir la elaboración, ejecución, ajuste y control del PDM.
- Asegurar la compatibilidad técnica del PDM con el Plan de Desarrollo Regional, Estatal y con aquellos PDMs elaborados por los municipios vecinos.
- Reportar información periódica y permanente a la Unidad Técnica de Planeación, Seguimiento, Control y Evaluación, a la Asamblea Plenaria y Comisión Permanente sobre la aplicación de los recursos públicos y las acciones del Plan de Desarrollo Municipal.
- Promover y efectivizar la participación de la comunidad en el desarrollo integral de su entorno y el municipio en general;
- Dirigir los esfuerzos hacia la instauración y/o consolidación del Sistema Municipal de Planeación.





Principales Funciones del Coordinador Municipal

- Participar en la Coordinación de los trabajos para la formulación, actualización e instrumentación del PDM.
- Apoyar en la Coordinación de los trabajos que en materia de planeación, presupuestación, evaluación e información realice el COPLADEMUN.
- Proveer de los elementos necesarios para el ejercicio eficiente de las funciones del COPLADEMUN.
- Promover la celebración de acuerdos de cooperación y concertación
- Coordinar la apertura de nuevos cauces de participación social.





Las Dependencias del Ayuntamiento

- Participar y profundizar el análisis de la problemática sectorial o temática.
- Participar en la formulación, actualización e instrumentación del Plan de Desarrollo Municipal.
- Programar, instrumentar y evaluar las actividades y recursos de sus dependencias conforme al PDM.





Organos de la administración pública Estatal y Federal

- Participar en el proceso de planeación del desarrollo municipal, promoviendo, profundizando el análisis de la problemática sectorial o temática.
- Incorporar la oferta estatal o nacional de su sector o tema en la sistematización regional de la oferta pública.
- Apoyar la compatibilización temática de los planes y programas municipales con los planes regionales y estatal.





Los Subcomités

Los Subcomités son órganos auxiliares del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y, en razón de su materia y la complejidad y tamaño del municipio, se sugiere que se integren conforme a la problemas centrales que se definan como resultado del análisis del diagnóstico municipal que desarrolle el Equipo Técnico Local.





Los Subcomités

- Participar en la formulación, instrumentación y evaluación de los Planes Sectoriales de Desarrollo,
- Velar que la elaboración del PDM tenga un carácter participativo.
- Articular las demandas definidas por los diferentes sectores sociales y productivos cuidando que sean incorporadas al PDM.
- Conocer, difundir y acompañar la ejecución de los programas y proyectos incorporados en el PDM.
- Proponer las medidas necesarias para impulsar el desarrollo sustentable del municipio.
- Coadyuvar en el perfeccionamiento y consolidación de la estructura y proceso de planeación municipal;



El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal en el Desarrollo Local (COPLADEMUN)

*Coordinación General de Planeación
Dirección de Planeación Municipal*



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN